



Qué es ESHA

ESHA es una organización profesional de directores/es de centros. Sus miembros son organizaciones nacionales de directores/es de centros de primaria y de secundaria. Prácticamente todos los países europeos (sean o no de la Uní Europea) tienen representación dentro ESHA con una o más organizaciones.

ESHA es una comunidad internacional de intercambio de experiencias, visiones y puntos de vista entre sus miembros, y donde nacen nuevas ideas.

Objetivos de ESHA:

- Debatar y desarrollar diferentes puntos de vista de los miembros ESHA, sobre innovación educativa y dirección de centros
- Promover estos puntos de vista en Europa
- Influir en la política de las instituciones europeas (Comisión, Parlamento).
- Promover el intercambio y cooperación internacional.
- Dar apoyo a las organizaciones miembros para desarrollar su labor a nivel nacional.
- Enfatizar el rol del director de centro y promover acciones por mejorar la calidad de la dirección escolar.

Medios para conseguir estos objetivos

ESHA pondrá en marcha todos los medios posibles por conseguir los objetivos antes mencionados. Cada año se elaborará un plan de trabajo, y en general los medios serán:

- **Visión papers**
Publicación sobre temas importantes en educación internacional.
- **Conferencias**
ESHA organiza varias reuniones y una gran conferencia cada dos años.
- **Proyectos Internacionales.**
ESHA participa en proyectos europeos sobre temas como dirección escolar, staff training, multimedia, TICs etc..
- **Contactos Externos**
ESHA está en contacto permanente con otros agentes relevantes como la Comisión Europea, el Parlamento Europeo, y otras organizaciones internacionales.
- **Comunicación**
ESHA promueve la comunicación y el intercambio entre sus miembros.
- **Estructura Organizativa**
El Consejo de Administración de ESHA está formado por directores en activo de toda Europa. El Consejo Ejecutivo es más pequeño y decisorio, y recibe el apoyo de una pequeña y profesional oficina ejecutiva.

Organigrama de ESHA

Todas las organizaciones miembros están representadas en el Consejo de Administración, que se reúne dos veces cada año (ver miembros de ESHA).

El Consejo de Administración toma las decisiones sobre el presupuesto anual y el plan de trabajo. En sus reuniones se intercambian puntos de vista y se desarrolla la publicación "Vision Papers".

Las decisiones tomadas por el Consejo de Administración son preparadas y ejecutadas por el Consejo Ejecutivo, que también actúa como representante de ESHA.

Declaración de intenciones

1. Situación: valores, posición e influencias.

ESHA es la organización de y para los directores de centros educativos en Europa. Los miembros de ESHA comparten todo una serie de valores y convicciones:

- la educación debería ofrecer a cada alumno igualdad de oportunidades por desarrollar conocimientos y aptitudes, así como también habilidades sociales.
- Vivimos en una casa común en la que nuestros jóvenes podrán poner en práctica la movilidad; por tanto se deben integrar en su enseñanza aspectos internacionales.
- Los centros constantemente deberán innovar y replantear su enfoque, en uso de todos los medios posibles como los TICs.
- Los directores pueden y de hecho deben estimular tanto los equipos docentes como los alumnos.
- Las asociaciones nacionales deben señalar el camino que se debe seguir a sus directores.
- ESHA debe facilitar y estimular a las asociaciones miembros.

ESHA está involucrada en todos los aspectos que pueden ser relevantes para los directores de centros, como:

- Educación de calidad
- Políticas educativas
- La posición de los directores, y la dirección de calidad.

1.1 Cambios educativos a Europa.

La educación está en un proceso permanente de cambios y desarrollo a todos los países de Europa.

Aspectos a tener en cuenta:

- Aumenta la diferenciación entre los estudiantes por la llegada de la inmigración
- Se incrementa la oferta de métodos de enseñanza.
- El uso creciente de las nuevas tecnologías.
- La relevancia creciente del intercambio y de temas internacionales.
- La posición social de los profesores en declive.
- La falta de profesores
- Los presupuestos decrecientes.

1.2 Política educativa a Europa.

A pesar de la reducción de los presupuestos, las expectativas en la educación son mas grandes. La declaración de Lisboa enfatizó sobre el valor económico de la educación. Pero al mismo tiempo tanto la sociedad como los gobierno señalan el papel que los escuelas juegan temas como la integración y la armonía (los centros como reparadores de la sociedad).

La tendencia es que los países están pasando de un modelo centralizado a otro descentralizado con:

- Mas responsabilidades, derechos y riesgos para los escuelas y/o los autoridades locales
- Mas autonomía para los centros y los directores/as.

A pesar de todo, la sociedad y los gobiernos no parecen estar seguros de como dirigir sus esfuerzos: sobre los inputs, los procesos o el output, o en todos ellos. Existe una tendencia creciente dirigida hacia la Evaluación de la Calidad, que a menudo englobaría todos los aspectos anteriores.

A nivel internacional, hay una tendencia creciente de comparar los resultados de distintos sistemas educativos con patrones de referencia europeos y proyectos de ámbito internacional.

1.3 Directores de centro y dirección escolar.

En todos los sistemas educativos la posición del director de centro es vital por el desarrollo de la escuela. Pero cuando aumenta el nivel de autonomía, su posición es vuelve mas importante y compleja: aumentan la necesidad de preparación en temas financieros y de recursos humanos, la contabilidad resulta mas compleja. En este proceso, el rol del director está cambiando hacia una perspectiva de líder, emprendedor, empleado y directivo.

La situación de la mayoría de profesores con experiencia que se convierten en directores ya no encaja.

2. Objetivos de ESHA

Revisar estas tendencias, influencias y oportunidades es básico para cada uno de los directores de centro por conseguir los siguientes objetivos:

-promover la educación de calidad, consiguiendo resultados óptimos por cada alumno, incluyendo:

Actuaciones adaptadas para cada alumno,

Una variedad de medios modernos de aprendizaje,

Preparar los alumnos en aspectos actuales y de futuro, incluyendo temas internacionales.

Crear un mejor ambiente de aprendizaje

-ejercer influencia en las políticas gubernamentales, haciendo esfuerzos en la mejora y las condiciones de la educación.

-enfatar el rol particular del director y promover las condiciones necesarias para incrementar la calidad de la dirección escolar

-dar a sus miembros la oportunidad del mutuo intercambio de ideas y apoyo.

Las organizaciones nacionales dentro de ESHA, sí comparten estos objetivos dentro del contexto de sus propios sistemas educativos.

Como asociación europea ESHA también comparte estos objetivos. ESHA no interfiere en temas nacionales, pero sí a nivel europeo, influyendo en la política europea. Además ESHA es una comunidad internacional donde se intercambian entre sus miembros experiencias y puntos de vista, y donde nacen nuevas ideas. Eso significa:

- Debater y desarrollar puntos de vista entre los miembros ESHA sobre innovación educativa y sobre dirección escolar.
- Promover estos puntos de vista a nivel europeo
- Ejercer influencia en la política de las instituciones europeas (Comisión, Parlamento)
- Promover el intercambio internacional y la cooperación
- Dar apoyo a las organizaciones miembros para que ejerzan su rol a nivel nacional.

3. Medios por conseguir estos objetivos.

ESHA pondrá en marcha todos los medios posibles por conseguir los objetivos antes mencionados. Cada año se elaborará un plan de trabajo, y en general los medios serán:

3.1 Visión Papers

Cada año ESHA desarrollará entre sus miembros al menos un " Visión Papers", relacionados con aspectos educativos. Desarrollar "Visión Papers" es un proceso intenso, donde cada uno de los miembros intercambian sus puntos de vista y aprenden de diferentes enfoques. El resultado es una declaración firme, que cuenta con el apoyo de las organizaciones de directores de toda Europa. Publicando Visión Papers ESHA expresa la influencia de los directores en los debates y políticas internacionales.

3.2 Conferencias

ESHA organiza conferencias internacionales donde directores de toda Europa se reúnen y intercambian ideas y experiencias. El aprendizaje de los participantes está acompañado por la presencia de prestigiosos ponentes que aportan las últimas tendencias tanto teóricas como prácticas. Además de conferencias más reducidas sobre aspectos más concretos, se celebra cada dos años una conferencia general.

3.3 Proyectos internacionales

ESHA está siempre dispuesto a empezar nuevos proyectos o adherirse a iniciativas de otras entidades. Estos proyectos ofrecen el marco de trabajo a posteriores cooperaciones internacionales e intercambio sobre temas concretos como:

- Subvenciones en redes internacionales de directores de centro profesionales.
- Reforzar las habilidades profesionales y actitudes de los directores
- Distribución de puntos de vista y avances a los directores europeos

- Estimular el carácter internacional de los centros y de la enseñanza.
- Reforzar el rol de las organizaciones de directores de centro.

3.4 Contactos externos

Los miembros de ESHA, y particularmente el Consejo Ejecutivo, mantendrá y extenderá todos los contactos con entidades que puedan suponer una ayuda por conseguir los objetivos de ESHA, y en especial con:

- Instituciones europeas como la Comisión Europea y el Parlamento Europeo.
- Otras organizaciones europeas en materia educativa como EODO y ETUCE (profesorado), AVE (pares y mares), y OBESSU (estudiantes)
- Organizaciones europeas que traten aspectos concretos como European Schoolnet (Red de escuelas europeas) o CEC.
- Organizaciones internacionales de directores de centros como ICP.

ESHA participará en actividades realizadas por estas organizaciones si se consideran útiles y relevantes.

3.5 Comunicación interna.

Para mantener una red de trabajo común, por dar a conocer el trabajo de las organizaciones miembros y distribuir sus puntos de vista, ESHA utilizará diferentes medios de comunicación.

Por supuesto las reuniones constituyen la manera más efectiva por la comunicación interna, pero no siempre es el más sencillo ni el más rápido. Otros medios de comunicación interna usados son los emails, boletines informativos y la página web. Ponemos especial énfasis en la página web que puede convertirse en un instrumento dinámico para la comunicación entre la comunidad ESHA.

3.6 Organización interna

ESHA aspira a ser una organización con un funcionamiento eficaz y ser la representación efectiva de los directores de centro en el ámbito europeo. Así ESHA necesita tener:

- Un Consejo Ejecutivo pequeño pero con amplia capacidad de decisión
- Una delegación ejecutiva con un patrón profesional
- Representación en todos los países tanto a la educación primaria como la educación secundaria.

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN ESHA

Revisado Noviembre 2003

DENOMINACIÓN

Artículo 1

La Fundación tomará el nombre de European School Heads Association, Asociación Europea de Directores de Centros Educativos, (ESHA).

DOMICILIO SOCIAL

Artículo 2

La Fundación, regida por las leyes holandesas, tendrá su domicilio social a Utrecht- Países Bajos.

OBJETO SOCIAL

Artículo 3

Los objetivos de la Fundación son:

- Ejercer influencia en la política educativa europea
- Ser un vehículo para llevar a cabo programas educativos europeos
- Amparar a las organizaciones miembros
- Mejorar la calidad de la dirección de centros europeos
- Extender su influencia profesional al resto del mundo.

MIEMBROS

Artículo 4

1 Serán susceptibles de afiliación aquellas asociaciones nacionales de directores de centros de primaria y de secundaria.

2 Si un país tuviese mas de una organización de directores, estas organizaciones formarían el National ESHA Centro (NEC). El NEC funcionará como punto de coordinación nacional.

3 El coordinador representará en primera instancia a su país a reuniones externas de ESHA (excluidas las reuniones del Consejo de Administración), en caso de que nada más asistir un representado de cada país.

4 Las organizaciones nacionales que conforman el NEC, decidirán su organización y el sistema de elección de su representante.

FIN DE LA AFILIACIÓN

Artículo 5

1 La afiliación podrá ser extinguida por:

- Renuncia por parte del organismo afiliado.
- Expulsión o cancelación de la afiliación por parte del Consejo de Administración. Este caso se puede producir cuando un miembro no se ajuste a los parámetros marcados en estos estatutos.

2 La cancelación de la afiliación de una organización podrá ser llevada a término discrecionalmente por parte del Consejo de Administración.

3 La renuncia por parte de un miembro o la cancelación de la afiliación por parte de ESHA será efectiva a finales de cada año, siempre y cuando se haya notificado con cuatro semanas de antelación.

4 La cota anual de afiliación debe ser abonada en su totalidad, incluido cuando hay una extinción de la afiliación durante el año en curso.

MIEMBROS ASOCIADOS

Artículo 6

1 Una organización que no forme parte de una asociación de directores de centro, pero que esté de acuerdo con los objetivos de ESHA puede llegar a ser un miembro asociado a instancia del Consejo Ejecutivo.

2 Un miembro asociado tendrá derecho a recibir los estatutos públicos de ESHA, participar en su página Web, y podrá ser invitado a actividades y conferencias de ESHA, a instancias del Consejo Ejecutivo.

3 Un miembro asociado no forma parte del Consejo de Administración y no tiene derecho de voto.

4 Los miembros asociados pagaran una cota anual, estipulada por el Consejo de Administración.

CONTRIBUCIONES ANUALES

Artículo 7

1 Las organizaciones miembros estarán obligadas a satisfacer una contribución anual, que será determinada anualmente por el Consejo de Administración Europeo.

2 El Consejo Ejecutivo tendrá la posibilidad de llegar a acuerdos concretos en materia de contribuciones con aquellas asociaciones con dificultades por abonar su suscripción anual. Esta decisión podrá ser adoptada por el Consejo Ejecutivo una sola vez, posteriormente será el Consejo de Administración Europeo quien decida sobre el tema.

CONSEJO de ADMINISTRACIÓN EUROPEO -THE EUROPEAN GENERAL BOARD (GB)

Artículo 8

1 El Consejo de Administración Europeo estará compuesto por miembros elegidos por las organizaciones y normalmente serán directores de centro.

2 Cada miembro del Consejo de Administración Europeo permanecerá un máximo de 4 años, al final de los cuales podrá volver a ser elegido por su organización. Este plazo podrá excederse en caso de que el miembro fuera elegido por formar parte del Consejo Ejecutivo.

3 Cada organización estará representada al Consejo de Administración Europeo.

4 En caso de jubilación de un miembro del Consejo de Administración Europeo, este permanecerá al Consejo hasta finales del año de su jubilación.

CONSEJO EJECUTIVO -THE EXECUTIVE BOARD (EB)

Artículo 9

1 EL Consejo Ejecutivo está compuesto por cinco miembros: el Presidente Europeo EH, el Presidente Electo PESO o el Presidente inmediatamente anterior PP, el Secretario General GS, el Tesorero T, y un Miembro M. Todos los componentes del Consejo Ejecutivo serán elegidos directamente por los miembros del Consejo de Administración Europeo. Acabado su mandato, el Presidente Europeo será automáticamente reemplazado por el Presidente Electo, pasando el primero a ejercer las funciones de Presidente inmediatamente anterior PP.

2 El Presidente Europeo, el Secretario General y el Tesorero tendrán un mandato no superior a los 2 años.

3 El Presidente Electo, el Presidente anterior, y el Miembro tendrán un mandato de 1 año.

4 El año de la jubilación de uno de los miembros, supondrá el final de su mandato.

5 Sólo el Secretario General y el Tesorero podrán ser reelectos por el Consejo de Administración Europeo por un segundo mandato.

6 En el transcurso de las reuniones del Consejo Ejecutivo, cada miembro del Consejo tendrá 1 voto. Las resoluciones serán aprobadas por mayoría simple. El Presidente tendrá voto de calidad.

7 El Secretario General levantará acta de cada reunión, que deberá ser firmada por el Presidente y por el mismo Secretario General.

8 El Consejo Ejecutivo deberá responder siempre delante del Consejo de Administración Europeo.

CONSEJO de ADMINISTRACIÓN EUROPEO (GB) - Derechos y deberes

Artículo 10

1 Como se especifica en los Estatutos, el Consejo de Administración Europeo es el responsable de conducir y supervisar las actividades de la Fundación.

2 El Consejo de Administración Europeo es competente para crear Comités Planificadores para el desarrollo de proyectos específicos. Estos Comités serán responsables ante el Consejo Ejecutivo.

3 Durante las reuniones del Consejo de Administración Europeo, cada miembro del consejo podrá tener el siguiente número de votos:

- Organizaciones con un numero de afiliados inferior a 1001, un voto.
- Organizaciones con un nombre de afiliados superior a 1.000 e inferior a 10.001, dos votos.
- Organizaciones con un nombre de afiliados superior a 10.000, tres votos.

4 La aprobación de propuestas necesitan de mayoría simple de los votos de las organizaciones y la mayoría del NEC (National ESHA Centers). El Presidente tendrá voto de calidad.

5 El Consejo de Administración Europeo está autorizado a realizar contratos de compra, hipotecas reales, contratos a través del que la Fundación se compromete a actuar como garante, actuar en representación de terceras personas, o avalar deudas de terceras personas. La ausencia de este aval podrá ser causa de recurso por parte de terceras personas.

6 La Fundación estará representada a los tribunales de justicia por el Consejo de Administración Europeo, o conjuntamente por el Presidente y el Secretario General.

SECRETARIADO

Artículo 11

El Consejo de Administración Europeo puede autorizar la contratación de un Secretariado Técnico Europeo, para desarrollar los encargos asignados por el Consejo Ejecutivo.

CONTABILIDAD E INFORME ANUAL

Artículo 12

1 El período contable de la Fundación va desde el día 1 de enero hasta día 31 de diciembre.

2 El Consejo de Administración Europeo está obligado a registrar toda la información financiera, y que esta esté disponible en cualquier momento.

3 Al final de cada año se debe realizar el cierre de cuentas. El Tesorero está obligado a preparar un informe del balance, créditos y deudas, que deberá ser presentado al Consejo de Administración Europeo, y firmado por dos miembros del mismo, dentro de los seis meses posteriores al final de año.

MODIFICACION de los ESTATUTOS

Artículo 13

1 Los estatutos de la Fundación sólo pueden ser modificados mediante resolución del Consejo de Administración Europeo, en una reunión específica a tal efecto. Las propuestas de modificación de los estatutos se deberán enviar con un mes de antelación a todos los miembros del Consejo de Administración Europeo.

2 Las resoluciones de modificación de los estatutos requieren el voto de dos terceras partes de las organizaciones y de dos terceras partes de los National ESHA Centers, y la participación a la sesión de dos terceras partes del Consejo de Administración Europeo y dos terceras partes de los National ESHA Centers. Si esta participación fuera inferior a los dos terceras partes, se deberá convocar una segunda sesión dentro de las ocho semanas siguientes, donde no será suficiente las dos terceras partes de las dos terceras partes de las organizaciones ni las dos terceras partes de los votos de los National ESHA Centers.

3 No está permitida la representación delegada.

4 Una modificación de los estatutos solo tendrá efecto después de su incorporación en acta notarial. Cada miembro del Consejo Ejecutivo tendrá poderes para levantar la mencionada acta.

DISOLUCION

Artículo 14

1 La Fundación podrá ser disuelta miedo resolución del Consejo de Administración Europeo de acuerdo cono las condiciones establecidas en el artículo 13.

2 Una vez disuelta, los bienes y activos serán usados en concordancia con los objetivos de la Fundación.